

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Asunto	Número de radicación	NC2021/0004281
Trámite	Registro Patente de Invención	
Actuación	Respuesta a requerimiento	
Oficio	4647 del 4 de abril de 2022	
Título	Artículo absorbente desechable femenino con indicador de posición	
Solicitante	Cmpc Tissue S.A.	

Mauricio Pinzón Pinzón, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando calidad de apoderado del solicitante Cmpc Tissue S.A., por medio del presente documento me permito dar respuesta al Oficio N° 4647 del 4 de abril de 2022, bajo los siguientes:

1. Sobre la solicitud

- 1.1. En las reivindicaciones la examinadora define que la reivindicación 24 contiene los posibles usos del artículo absorbente, al mencionar que éste puede ser “una toalla sanitaria femenina, un protector diario y una toalla de incontinencia femenina” e indica que aspectos como usos no pueden ser aceptados en las reivindicaciones, ya que no definen la invención, toda vez que no definen la configuración estructural de la misma y sugiere al solicitante eliminar la reivindicación citada. Adelante, la examinadora indica que las características incluidas en la reivindicación 25 no se encuentran sustentadas en la descripción, por lo tanto, se sugiere incorporarlas en el capítulo descriptivo.
- 1.2. En respuesta, el solicitante desea hacer presente que se han realizado enmiendas al pliego de reivindicaciones con el fin de definir el objeto que se reclama, caracterizarlo adecuadamente y diferenciarlo de los

documentos que se encuentran en el estado de la técnica. Al respecto, en la reivindicación 1 se ha procedido a enmendar la redacción de la cláusula de manera que se describa adecuadamente que el indicador de posición se distingue por el lado de contacto con el cuerpo de la usuaria cumpliendo con la condición de que sea fácilmente visible en donde dicho indicador de posición no está impreso sobre la superficie superior del artículo absorbente, es decir, sobre la superficie que toma contacto directo con la región genital de la usuaria. Además, se señala que primer círculo impreso de la columna central (31), en la región delantera (F), se ubique en una posición más adelantada que el primer círculo impreso de cualquiera de las columnas laterales (32) en la región delantera (F) generando una punta de flecha que represente un indicador de la orientación delantera de la toalla sanitaria. Considerando la modificación señalada, se procede a eliminar la reivindicación 16 puesto que su contenido ahora está incluido en la reivindicación 1. Además, se ajusta el contenido de la reivindicación 17 considerando las enmiendas de la reivindicación 1. Respecto a la objeción de que las características incluidas en la reivindicación 25 no están sustentadas en la memoria descriptiva, hacemos presente que en la página 15, líneas 1 a 3 de la presentación original de la memoria descriptiva, se señala que el patrón impreso de círculos (30) se puede encontrar impreso sobre la superficie inferior (orientada hacia la prenda interior de la usuaria) de la lámina superior permeable (2), por lo que su contenido estaría descrito adecuadamente puesto que el término “superficie inferior”, en este caso, es equivalente a “superficie interna”. De todas maneras, con el fin de evitar una interpretación imprecisa del contenido de la memoria descriptiva, se procede a señalar, en dicha sección de la memoria descriptiva, que el patrón impreso se puede encontrar en la “superficie inferior o interna” de la lámina superior. Finalmente, en virtud de lo indicado por la Examinadora, se procede a eliminar la reivindicación 24, renumerando el resto de las cláusulas en el pliego de reivindicaciones.

- 1.3. En conclusión, se ha dado respuesta a cada uno de requerimientos de forma emitidos en el oficio de fondo, es de aclarar que las nuevas reivindicaciones corregidas con base en lo solicitado no amplían la

materia inicialmente presentada, sino que hacen referencia a aclarar la presente invención conforme lo recomendado por el señor examinador. Con lo anterior, esperamos haber cumplido con los requerimientos de forma exigidos por este Despacho.

2. Estado de la técnica

- 2.1. El señor examinador, procede a determinar el examen del estado de la técnica con base en:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US10765566B2	"Absorbent article with partially separable, skin-contacting topsheet layer"	08 de septiembre de 2020

- 2.2. Con base en el arte anterior, el examinador concluye que las reivindicaciones no comprenden de novedad donde:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US10765566B2	1 a 12 y 15 a 23	Novedad

- 2.3. El señor Examinador señala que el documento D1 es el arte previo más cercano, anticipando todas las características del artículo absorbente de la presente solicitud.
- 2.4. 2.4 En respuesta a la acción oficial recibida, el solicitante respetuosamente indica que el objetivo de la invención descrita en D1, corresponde a abordar la necesidad de un artículo absorbente que separe físicamente una capa superior de una capa absorbente, sin depender de estructuras o capas intermedias adicionales y costosas, y como resultado, reduce la re-humectación y fomenta la transpirabilidad/circulación de aire a través del artículo mientras en uso, haciendo mención , además, que existe una necesidad adicional de un artículo absorbente en el que el líquido u otro exudado corporal pueda viajar sin impedimentos directamente desde un usuario a través de una

capa superior del artículo absorbente hasta una porción absorbente inferior separada del artículo absorbente, con contacto reducido con la piel del usuario (D1, col. 3, líneas 35 a 45).

- 2.5. 2.5 Para resolver el problema de la técnica planteado, en el documento D1 se describe un artículo absorbente que tiene una dirección longitudinal, una dirección transversal y una dirección de profundidad, en donde dicho artículo absorbente comprende:
- una primera lámina superior permeable a los líquidos que tiene bordes laterales opuestos y extremos longitudinales opuestos (D1, col. 3, líneas 55 a 58);
 - una segunda lámina superior permeable a los líquidos subyacente, a lo largo de dicha dirección de profundidad del artículo absorbente, a dicha primera lámina superior, en donde dicha segunda lámina superior tiene bordes laterales opuestos y extremos longitudinales opuestos, estando unida a la primera lámina superior en dos zonas de unión opuestas a lo largo o adyacente a los bordes laterales de dicha primera lámina superior, de manera que los extremos longitudinales de dicha primera lámina superior no están unidos a la segunda lámina superior y presentando, además, áreas continuas no unidas al menos parcialmente a través de la dirección transversal del artículo absorbente entre dichas zonas de unión opuestas en que dichas primera y segunda lámina no están unidas entre sí (D1, col. 3, línea 58 a col. 4, línea 10);
 - una lámina posterior impermeable a los líquidos (D1, col.4, líneas 26 a 30);
 - al menos una capa de núcleo absorbente entre dicha segunda lámina superior y dicha lámina posterior a lo largo de la dirección de profundidad del artículo absorbente (D1, col.4, líneas 26 a 30);
 - en el que dicha primera lámina superior está perforada de manera que hay al menos una abertura ininterrumpida que se extiende a través de todo el espesor de dicha primera lámina superior hasta la segunda lámina superior para proporcionar un

paso directo de líquido o exudado del usuario a la superficie superior de la segunda lámina superior (D1, col. 4, líneas 30 a 36).

- 2.6. Las áreas no unidas permiten que las dos láminas superiores estén separadas físicamente una de otra, durante el uso, formando hueco o vacío entre sí (D1, col 4., líneas 10 a 14). Además, en D1 se describen múltiples modalidades de perforaciones en la primera lámina superior, en particular, en la figura 1 se muestra una toalla sanitaria (10) que incluye una primera lámina superior permeable (26) que comprende múltiples aberturas (40) ininterrumpidas que permiten el paso directo de líquido o exudado del usuario a la superficie superior de una segunda lámina superior permeable (20), en donde dichas aberturas (40), de acuerdo con lo mostrado en la figura 1 están colocadas simétricamente a lo largo de la dirección longitudinal central con una serie de aberturas (40) colocadas a lo largo de una línea de plegado (32) de la primera lámina superior (26) de manera que las múltiples aberturas (40) están dispuestas en una configuración de forma aproximadamente ovalada.
- 2.7. En virtud de las divulgaciones de D1, estimamos respetuosamente que el análisis realizado por la Sra. Examinadora es impreciso, puesto que, a pesar de que D1 y la presente solicitud están dirigidos a un artículo absorbente, presentan diferencias en sus características esenciales que hacen que difieran entre sí.
- 2.8. En la tabla comparativa realizada por la Sra. Examinadora, se establece que la primera lámina superior permeable 26 del artículo absorbente de D1, sería un equivalente a la lámina superior permeable a los fluidos (2) de la presente solicitud. Al respecto, se debe establecer que el elemento correspondiente a la lámina superior permeable a los fluidos (2) corresponde a la segunda lámina superior permeable 20, puesto que dicha segunda lámina 20 encierra un núcleo absorbente junto con la lámina posterior impermeable a los líquidos 22, de forma equivalente a la lámina superior permeable a los fluidos (2) y la lámina posterior impermeable a los fluidos (3) de la presente solicitud.

- 2.9. El artículo absorbente (1) de acuerdo con la presente solicitud no incluye ningún elemento que sea un equivalente a la primera lámina superior 26, puesto que no incluye ninguna lámina o capa que este dispuesta de forma que sea subyacente a la lámina superior (2) y este unida a esta en dos zonas de unión opuestas a lo largo o adyacente a dicha lámina subyacente de manera que los extremos longitudinales de dicha lámina subyacente no están unidos a la lámina superior (2) presentando, además, áreas continuas no unidas al menos parcialmente a través de la dirección transversal del artículo absorbente entre dichas zonas de unión opuestas en que dicha lámina subyacente y lámina superior (2) no estén unidas entre sí, formando hueco o vacío como se describe para el artículo absorbente de D1.
- 2.10. De esta forma, la primera capa permeable 26 de D1 no sería comparable con ningún elemento constituyente del artículo absorbente de la presente solicitud. Adicionalmente, las aberturas o perforaciones incluidas en la primera capa permeable 26 no son un elemento equivalente al patrón de círculos (30) de la presente solicitud, puesto que corresponden a aberturas que se extienden a través de todo el espesor de dicha primera lámina superior 26 hasta la segunda lámina superior 20, en donde no se señala que dichas aberturas correspondan a un indicador de posición sino que están dirigidas a proporcionar un paso directo de líquido o exudado del usuario a la superficie superior de la segunda lámina superior de manera que dicho líquido u otro exudado corporal pueda viajar sin impedimentos directamente desde un usuario a través de una capa superior del artículo absorbente hasta una porción absorbente inferior separada del artículo absorbente, con contacto reducido con la piel del usuario, a diferencia de la presente solicitud en donde el patrón de círculos (30) constituye un indicador de posición que permite diferenciar, de forma clara, fácil e intuitiva, cuál es la orientación delantera y cuál es la orientación trasera del artículo absorbente permitiendo identificar la posición correcta al observar el indicador de posición para alinear correctamente el artículo absorbente con la comisura anterior de los labios del vestíbulo vaginal, es decir, que

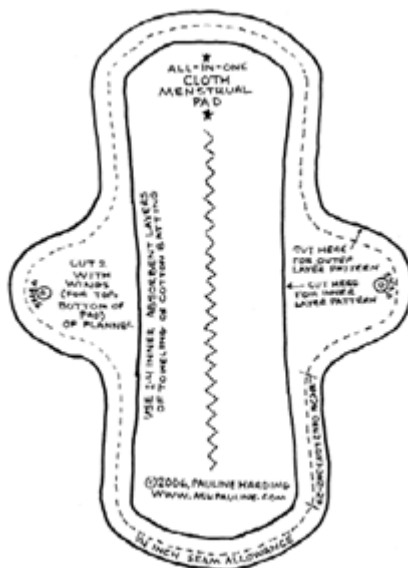
el artículo absorbente quede centralmente alineada con el vestibulo vaginal.

- 2.11. Otra diferencia entre las aberturas de D1 y el patrón de círculos (30) de la presente solicitud es que, como ya se mencionó, dichas aberturas corresponden a perforaciones en la primera lámina superior 26, mientras que el patrón de la presente solicitud es un patrón impreso, en donde además, dichas aberturas se encuentra en la superficie superior de la primera lámina superior 26 que toma contacto directo con la piel de la usuaria, a diferencia de indicador de posición de la presente solicitud que está impreso en una superficie de las láminas o capas del artículo absorbente que no toma contacto con el cuerpo de la usuaria de manera que es visible por el lado del artículo absorbente que queda en contacto con el cuerpo de dicha usuaria.
- 2.12. La configuración mostrada en la figura 1 de D1 tampoco sería adecuada como un indicador de posición ya que presenta una distribución de aberturas que generan una forma aproximadamente ovalada de manera que comprende extremos y bordes laterales simétricos de manera que no permite que una usuaria pueda identificar de forma fácil e intuitiva la dirección cuál es la orientación delantera y cuál es la orientación trasera del artículo absorbente, lo cual, es de mucha utilidad para usuarias femeninas sin mayor experiencia o cuando debe ser dispuesta sobre la ropa interior en condiciones inadecuadas.
- 2.13. En virtud de lo anteriormente señalado, la reivindicación 1 de la presente solicitud sería novedosa respecto a D1, cumpliendo con los requisitos de patentabilidad.
- 2.14. Por otro lado, la Sra. Examinadora señala que patrones impresos en láminas exteriores o en la superficie superior de la almohadilla absorbente de artículos absorbentes de uso femenino están implícitamente divulgados en el estado de la técnica, citando documentos no patentes recopilados en la siguiente tabla:

Ítem	Título	Publicado en:
D2	ASK PAULINE - Pauline's Free Cloth Menstrual Pads Sewing Pattern	http://www.askpauline.com/crafts/pads/pads.html
D3	PHYS ORG - A better sustainable sanitary pad	https://phys.org/news/2017-05-sustainable-sanitary-pad.html
D4	BINGNING - ANION SANITARY NAPKIN	https://www.ladynapkins.com/products-list/anion-sanitary-napkin/
D5	BINGNING - Organic Cotton Biodegradable Sanitary Napkin	https://www.ladynapkins.com/products-list/organic-cotton-biodegradable-sanitary-napkin/
D6	INTIMATE - Sanitary napkins	https://www.myintimate.com.my/our-products/intimate-sanitary-napkins/

2.15. Al respecto, señalamos respetuosamente lo siguiente:

2.16. El documento D2 divulga toallas sanitarias de tela lavables rápidas y fáciles de hacer, que presentan un patrón ornamental determina por el tipo de tela utilizado para su fabricación, en donde se aprecia un patrón de costura de manera esquemática, de acuerdo con la siguiente figura:



- 2.17. El patrón de costura se muestra en el eje longitudinal de la toalla sanitario correspondiente a una visualización esquemática de este, en donde no se señala que corresponda a un indicador de posición. De todas maneras, se debe hacer presente que el indicador de posición de acuerdo con la presente solicitud no está impreso en las láminas exteriores, sino que en una superficie del artículo absorbente que no toma contacto con el cuerpo de la usuaria y siendo distinguible por el lado de contacto con el cuerpo de dicha usuaria.
- 2.18. Hacemos presente que en la solicitud no se busca la protección de un patrón impreso para un artículo absorbente de forma genérica, sino que una configuración particular de un patrón impreso que permita superar las desventajas y/o problemas del estado de la técnica, constituyendo un indicador de posición en un artículo absorbente que sea un indicio de orientación, para que la usuaria femenina, en forma fácil e intuitiva, corrobore la posición correcta (hacia adelante o hacia atrás) de la toalla sanitaria observando el patrón impreso y, que a su vez, pueda alinear correctamente la toalla sanitaria con la comisura anterior de los labios del vestíbulo vaginal, es decir, que la toalla sanitaria quede centralmente alineada con el vestíbulo vaginal.

- 2.19. El documento D3 corresponde a un artículo en el que se reporta el desarrollo de una almohadilla femenina 100 por ciento biodegradable que está hecha de materiales naturales y es mucho más delgada y cómoda que otros productos similares, en donde no se menciona que incluya un indicador de posición para corroborar la orientación del producto y facilitar la alineación con la comisura anterior de los labios del vestíbulo vaginal. La única referencia a un patrón impreso se puede apreciar en la siguiente figura del artículo:

SUPER-ABSORBENT CORE

Made of a form of algae, this provides most of the pad's absorbance.



que muestra un núcleo super absorbente que presentaría un patrón que corresponden a una serie de perforaciones ordenadas de forma simétrica en un arreglo rectangular, de manera que no constituyen un indicio de orientación del producto.

- 2.20. El documento D4 muestra la ficha de una toalla sanitaria en donde se aprecia una imagen del producto que en su centro presenta un núcleo absorbente con un color diferenciador respecto del resto del producto formando un patrón rectangular que, debido a su forma, no constituye un indicio de orientación de la toalla que permite corroborar la posición correcta en forma fácil e intuitiva.
- 2.21. El documento D5 muestra la ficha de una toalla sanitaria en donde no es posible identificar ningún patrón impreso que pueda constituir un indicador de posición para la orientación del producto.
- 2.22. El documento D6 muestra una línea de productos de toallas sanitarias femeninas que comprenden distintas configuraciones de canales de fluido para dirigir instantáneamente el flujo como una barrera integral contra fugas, presentando un elemento que permite canalizar y atrapar el líquido en el interior de la toalla sanitaria para evitar que vuelva a salir a la superficie. Dentro de las toallas sanitarias incluidas en el

documento se aprecian patrones impresos de forma rectangular en el centro de dichas toallas que, debido a su forma, no constituyen un indicio de orientación de la toalla que permite corroborar la posición correcta en forma fácil e intuitiva.

- 2.23. Ninguno de los patrones impresos divulgados en los documentos D2 a D6 presentan las mismas características del indicador de posición mejorado de la presente solicitud, por lo que, la reivindicación 1 de la presente solicitud sería novedosa, cumpliendo con los requisitos de patentabilidad.
- 2.24. Del mismo modo, las reivindicaciones 2 a 23 al ser dependientes de la reivindicación 1 también presentan novedad. Por lo tanto, en virtud de lo descrito anteriormente, el solicitante respetuosamente estima que el presente modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad.
- 2.25. En definitiva, en consideración a las enmiendas realizadas al actual pliego de reivindicaciones y argumentos señalados, estimamos que el modelo de utilidad pedido en la solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad.
- 2.26. Por la presente solicitamos respetuosamente el examen de las nuevas cláusulas aquí relacionadas, dado que el Solicitante afirma que el nuevo pliego y todas las reivindicaciones dependientes de la misma, implican novedad.
- 2.27. En conclusión, se ha probado que este documento no es perjudicial respecto al requisito de NOVEDAD de la invención, ni contradice cualquier disposición legal o reglamentaria. En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea concedida bajo el tenor de las nuevas reivindicaciones, conforme el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones que aquí se presenta, la

solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. Fundamento de derecho

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1. Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- 3.2. En las demás normas concordantes.

4. Anexos

- 4.1. Un nuevo pliego descriptivo.
- 4.2. Un nuevo capítulo reivindicatorio.
- 4.3. Tasa por modificación voluntaria.

5. Notificaciones

Tanto la sociedad solicitante como el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de esa Dirección o en la Calle 99 No. 12-39, Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 6219721.

Atentamente,



Mauricio Pinzón Pinzón
C.C. No. 79.145.527 de Usaquén
T.P. No. 37.230 del C. S. de la J.